

Resolución No. 0035

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2883 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Señora LUZ MAGALLY PINEDA RAMÍREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.598.487 de Bogotá D.C., Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 24 de Diciembre de 2.004 y el 23 de Diciembre de 2.005, a partir del 15 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 3005 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 1° de Febrero de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, a la Señora LUZ MAGALLY PINEDA RAMÍREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.598.487 de Bogotá D.C., Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 24 de Diciembre de 2.004 y el 23 de Diciembre de 2.005, a partir del 1° de Febrero de 2.007.

Bogotá (in inditorenda



Continuación de la Resolución No.

0035

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO.

La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 22

de Febrero de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de

expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 1 6 ENE 2007

Directora de Gestión ,**⊄**orporativa

Lucas Álvarez Méndez Proyectó: Lucas Álvarez Méndez Revisó y aprobó. Nancy Sanabria Rojas.